
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCIÓN N°	
119	/024

12 de noviembre de 2024.

VISTO: la Compra Directa por Excepción N°160/2024 al amparo de la causal prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de Reactivos para realizar tareas de investigación científica del Grupo Investigador Estratégico (GIE) en Agroalimentos del Instituto Tecnológico Regional Centro sur de la Universidad Tecnológica (UTEC).

RESULTANDO: I) que conforme al Memorándum del Asociado en el Área de Riego y Drenaje de la carrera Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible de UTEC (IAGUA), de fecha 16 de septiembre de 2024, los insumos que se pretenden adquirir serán utilizados en el Proyecto de Investigación *“Producción de forraje verde hidropónico con solución nutritiva de agua de tambo para alimentación animal”*;

II) que, teniendo en cuenta que el fin de la compra es el desarrollo de tareas de investigación en el marco de UTEC, por Resolución de esta Dirección N° 104 /24 de fecha 1 de octubre del 2024, se aprobó el Pliego de Condiciones y Anexos para realizar dicho procedimiento al amparo de la causal de Compra Directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, que permite contratar directamente para: *“La adquisición y reparación de bienes y la contratación de servicios, realizadas en el marco de las actividades de investigación científica desarrolladas por la Universidad de la República, por la Universidad Tecnológica o por el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, hasta un monto anual de 50.000.000 UI (...)”*

III) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación de las Bases del compra y sus Anexos en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales;

IV) que con fecha 11 de octubre del 2024, a las 13:00 pm se realizó el acta de apertura de las ofertas recibiendo las siguientes: i) TECNICA DEL PLATA LIMITADA, ii) ELECO S.A, iii) EMILIO BENZO S.A;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 14 de octubre del presente, se procedió a realizar el juicio de admisibilidad, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, en Informe de la Analista de compras ITR Centro Sur, concluyendo que todas las ofertas presentadas superan el análisis de admisibilidad excepto las presentadas por todos los oferentes para el ítem 1 y la presentada por TECNICA DEL PLATA LIMITADA Y ELECO S.A para el ítem 2 (TETRABORATO DE SODIO);

II) que en el punto 2 del Pliego ("Plazo de entrega"), de la cláusula 3 ("Contenido de la Oferta") se estableció lo siguiente: *Sólo en casos que, con posterioridad al análisis técnico, ninguna oferta pueda ser adjudicada, UTEC de considerarlo conveniente, podrá adjudicar ofertas con plazos de entrega superiores, siempre y cuando cumplan los demás requisitos excluyentes y requerimientos técnicos solicitados*;

III) que teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha cláusula, en informe de fecha 6 de noviembre del presente, se procedió a evaluar a todas las ofertas para el ítem 1 (TARTRATO DE ANTIMONIO Y POTASIO), recomendando adjudicar el mismo a la empresa Técnica del Planta LTDA que es la que presenta el menor plazo de entrega y cumple la totalidad de los requerimientos técnicos;

IV) que, respecto al ítem 2 (TETRABORATO DE SODIO) ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, por lo que se sugiere dejarlo sin efectos;

V) que respecto a los restantes ítems, se sugiere adjudicar a las ofertas más económicas que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados;

VI) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados y autorizar la compra a los proveedores mencionados;

VII) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1°. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N°160/2024 al amparo de la causal prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para realizar tareas de investigación científica del Grupo Investigador Estratégico (GIE) en Agroalimentos, del Instituto Tecnológico Regional Centro sur de la Universidad Tecnológica (UTEC), según se detalla en **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente.

2°. **Dejar sin efecto** el ítem 2 por no haberse presentado ofertas admisibles.

3°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **\$ 24.229,40 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos veintinueve con cuarenta centavos) impuestos incluidos**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4°. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica

ANEXO I

Item SICE	Producto	Cantidad	Proveedor Adjudicado	Moneda	Total Adjudicado
1	TARTRATO DE ANTIMONIO Y POTASIO	100,00	TECNICA DEL PLATA LIMITADA	PESOS URUGUAYOS	\$7.378,56
2	TETRABORATO DE SODIO	1,00	Sin Efecto	-	-
3	TIOSULFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO	1.000,00	EMILIO BENZO S A	PESOS URUGUAYOS	\$1.396,66
4	SULFATO DE POTASIO	1.000,00	TECNICA DEL PLATA LIMITADA	PESOS URUGUAYOS	\$2.826,74
5	CALDO PA PARA COLIFOREMES	75,00	ELECO S A	PESOS URUGUAYOS	\$12.627,00